



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0001188

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 27 de noviembre del 2014 y el 20 de febrero del 2015, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **GARNIER HOLDINGS SOCIEDAD ANONIMA** de nacionalidad costarricense, al igual que la calificación del Poder que la indicada compañía ha otorgado a favor del señor José Hernán González Salas, de nacionalidad costarricense, habiéndose presentado los documentos exigidos en el artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0302** de 22 de abril de 2015, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **GARNIER HOLDINGS SOCIEDAD ANONIMA**, protocolizados en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, los días 27 de noviembre del 2014 y 20 de febrero del 2015, al igual que el Poder que la referida compañía ha otorgado al señor José Hernán González Salas y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en San José - Santa Ana Pozos, Edificio Vía Lindora tercer piso, Costa Rica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones de los días 27 de noviembre del 2014 y 20 de febrero del 2015, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada **GARNIER HOLDINGS SOCIEDAD ANONIMA**. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 27 de noviembre del 2014 y 20 de febrero del 2015, en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **GARNIER HOLDINGS SOCIEDAD ANONIMA** y a la calificación del Poder, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la Resolución y el texto íntegro del Poder otorgado a favor del señor José Hernán González Salas, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

27 ABR 2015

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



BLCS/WML
Trámite # 59179 (2014)